



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



VICERECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0065 DE 2026

“Por la cual se aprueban los Términos de Referencia y se da apertura a la Convocatoria Pública N° 01 de 2026 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, TALLERES, ENCUENTROS DE SABERES, ENTRENAMIENTOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES, MESAS TÉCNICAS, COMITÉS, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN LOS COMPONENTES A, B Y C DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0926 DEL 4 DE JULIO DE 2025 IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20243201010084 Y DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ADAPTATIVA EN LA CIENAGA ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 13 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 858 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de extensión y proyección social expidió el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 20 de enero de 2026, donde se establecen la necesidad y condiciones generales necesaria para la contratación del suministro aquí mencionado.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013, cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 3000 SMMLV se debe adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

Que mediante Resolución Rectoral N° 858 de fecha 12 de diciembre de 2025 el Rector delegó en el Vicerrector de extensión y Proyección Social lo siguiente:

() Promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir los contratos respectivos, con competencia hasta por la cuantía de 3000 SMMLV, cuando la Universidad sea contratante, con cargo a los recursos y fondos que, según las funciones de la Vicerrectoría de extensión y Proyección Social, están a su cargo, a los recursos del Sistema General de regalías (SGR) incorporados al presupuesto de la Universidad cuya ejecución se haya asignado a dicha Vicerrectoría, y a los proyectos del plan de acción que sea responsable para el cumplimiento de la misión, objetivos y fines de la Universidad, y sobre aquellos generados en convenios o contratos, para el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.*

Que la cuantía del presente proceso de contratación se estima en aproximadamente **905 SMMLV**.

Que existen los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de selección según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 133 de fecha 20 de enero de 2026

Que **UNIMAGDALENA** publicó el respectivo aviso de convocatoria pública de conformidad con lo exigido en el Numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° 01 de 2026, conforme a las condiciones generales y especificaciones técnicas que se fijan en los Términos de esta y cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, TALLERES, ENCUENTROS DE SABERES, ENTRENAMIENTOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES, MESAS TÉCNICAS, COMITÉS, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN LOS COMPONENTES A, B Y C DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0926 DEL 4 DE JULIO DE 2025 IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20243201010084 Y DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ADAPTATIVA EN LA CIENAGA ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

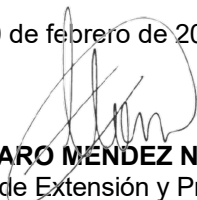
ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el Presupuesto Oficial para la Convocatoria Pública N° 01 de 2026 en un valor estimado de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$1.585.229.591,00)**, incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en los que incurra el proponente para la ejecución del contrato a adjudicar

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese los Términos de Referencia de la presente convocatoria en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co/, link convocatorias, para el conocimiento de todos los interesados en participar en la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día 20 de febrero de 2026



ALVARO MENDEZ NAVARRO

Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Proyectó: Oscar Durán, asesor externo